Ahora sí
CARTAGENA
AMC-OFI-0056123-2015

RESOLUCION No. 5002 DE 14 JUL 2015 de 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No.0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de indias entre otros la PLAZA DE SANTO DOMINGO, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 15 de marzo, de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que el señor ANTONIO BEVILACQUA , identificado con cédula de extranjería No 357.267, en su calidad de representante legal de las sociedades RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 SAS identificada con NIT 900351485-12 y NUEVA COMIDA LTDA identificada con NIT 900350271-5, propietaria de los establecimientos de comercio denominados RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 SAS y NUEVA COMIDA LTDA, poseedores de registro mercantil No. 09-271668-02 Y No. 09-271467-02 respectivamente , expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena , solicito a esta Secretaría a través de documento escrito con radicado EXT-AMC-15-00221883,EXT-AMC-15-0033099,EXT-AMC-150033094,EXT-AMC-150031003,EXT-AMC-15-0021885 LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado CAFÉ RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 SAS y NUEVA COMIDA LTDA, que se encuentra localizado en la Edificio Cuesta Local 1 localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 010100880901901, que cuenta con frente y acceso directo sobre la Plaza Santo Domingo , conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 cuyas actividades a desarrollar son : Restaurante .

Ahora sí CARTAGENA

5002- 14 JUL 2015

Que el solicitante ha aportado los siguientes documentos:

A. Documentos generales:

1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. Documentos adicionales:

1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.

3. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:

a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

Que de acuerdo con los que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, se dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público que puede ser autorizada para su aprovechamiento económico, se expresa en metros cuadrados, que se obtienen de multiplicar la longitud por el fondo del espacio público

Ahora sí
CARTAGENA

5002-

14 JUL 2015

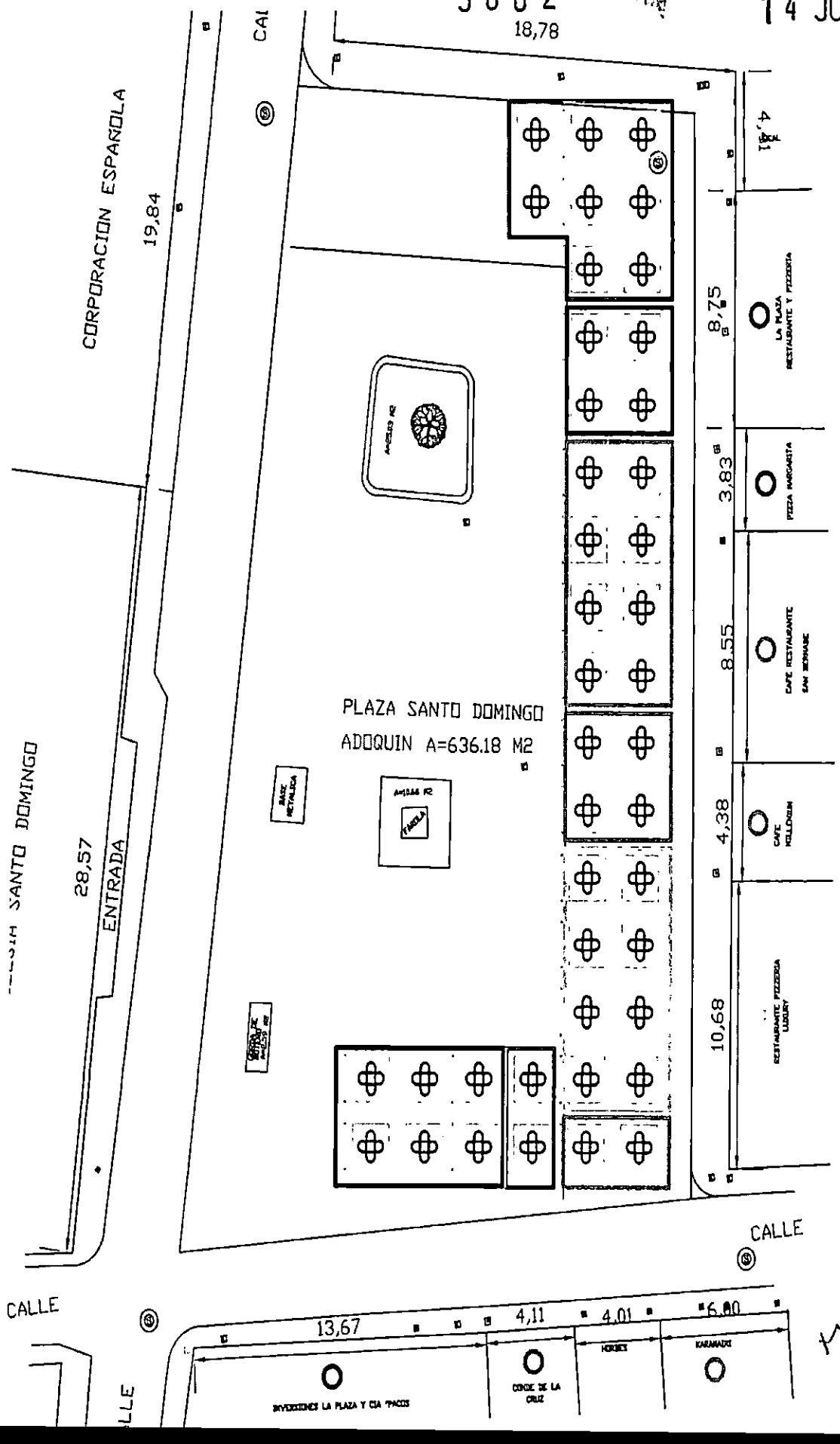

5002- 14 JUL 2015

Que el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, adscrito a esta Secretaría, realizó una visita y posteriormente presento un informe técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en el que no evidencia objeciones para el desarrollo de las actividades propuestas por el solicitante, el cual se identifica como **AMC-OFI-0053902-2015.**

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO , a el señor ANTONIO BEVILACQUA , identificado con cédula de extranjería No 357.267, en su calidad de representante legal de la sociedad RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 SAS y NUEVA COMIDA LTDA identificada con NIT 900350271-5, propietarias de los establecimientos de comercio denominados RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 SAS y NUEVA COMIDA LTDA, poseedores de registro mercantil No. 09-271668-02 Y No. 09-271467-02, localizados en la Edificio Cuesta Local 1 y 2 localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 010100880901901,de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 58.68 M2 y mobiliario Tipo A.

ARTICULO 2: Reconocer a ANTONIO BEVILACQUA como representante legal de la sociedades propietarias de los establecimiento de comercio denominados DEL CARIBE 3.000 SAS y NUEVA COMIDA LTDA , como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia .

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 4: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificadas por los artículos 12 y 4 de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 5: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

ARTICULO 6: El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Planeación Distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de

Ahora sí
CARTAGENA

5002 14 JUL 2015

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia es por el término de 24 meses, , prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación , el cual podrá presentar directa o como subsidiario , ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena , respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 14 JUL 2015 días del mes de de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Carmina Gomez Viladiego
Asesora Jurídica Externa

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 17 DIAS DEL MES DE Julio DE 2015 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) Antonio Bevilacqua 167 IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA 357367 A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 5002 DE FECHA 14-Julio- QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE Restaurante del Caribe/3000 A y Nueva Comida. QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

Aracely Barrios Pedroza
NOTIFICADOR

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro. EXT-AMC-15-0021885
Fecha y Hora de registro: 08-abr-2015 08:30:33
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos. 1
Contraseña para consulta web: ADF4D0F5
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias/04/2015

Señores
Secretaria de planeación distrital de Cartagena
Ciudad

Ref. Convocatoria pública para acceder a la explotación económica del espacio publico
Decreto distrital: 0356/2015
Espacio público ofertado: Plaza Santo Domingo
Postulante: Nueva comida Ltda, Local 2
Nit: 900350271-5
Área privada: 46mt2
Area solicitada para ocupación: 15mt2
Responsable: Antonio Bevilacquva

De conformidad con la convocatoria pública abierta por la secretaria de planeación del distrito de Cartagena de indias para el aprovechamiento económico del espacio público compatible en el centro histórico; y en armonía con la dinámica urbana para el uso y disfrute de todos, presentamos mediante este escrito todos y cada uno de los requerimientos exigidos para tal fin, de manera que seamos favorecidos con la adjudicación de la licencia para la ocupación temporal del espacio de la referencia
Ubicación: Primer piso frente a la plaza Santo Domingo
Longitud de fachada: 4.50 mts
Acceso directo: con la plaza Santo Domingo
Area privada del establecimiento: 46 Mt2
PETICION:
Luego de la revisión de parte de ustedes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos, solicito respetuosamente para nuestra empresa, el beneficio justo de la aprobación de la licencia de la convocatoria, para con esta decisión positiva poder seguir funcionando en la atención a los turistas que día a día nos visitan, con una propuesta gastronómica de calidad.

A la espera de sus consideraciones

Cordialmente

Antonio Bevilacquva

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0031003
Fecha y Hora de registro: 12-may-2015 15:46:09
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY R
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 0148A000
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Mayo 12 de 2015.

Señores
PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

Tema. **Aportar CD REQUISITOS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO.**

Cordial saludo:

Tiene por objeto la presente, Aportar a esta Entidad CD de los requisitos solicitados por ustedes en auto de fecha 8 de Abril de 2015, a fin de subsanar las falencias presentadas en el informe de verificación de los requisitos presentadas en la solicitud de licencia de ocupación temporal de espacio público, en calidad de Representante Legal del RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 S.A.S. LOCAL 1º Y RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA LOCAL 2º.

ANEXO 2 CD Local 1º Y 2 CD Local 2º,

Atentamente,

ANTONIO BEVILACQUA
C.E. No. 357.267
Representante Legal CARIBE 3.000 S.A.S
RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0053094
Fecha y Hora de registro: 21-may-2015 13:49:43
Funcionario que registro: Gamarra Parra, Julio
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: D8FD8463
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Mayo 21 de 2015.

Señores
PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

Tema. **Aportar CD REQUISITOS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO.**

Cordial saludo:

Tiene por objeto la presente, Aportar a esta Entidad 1 Planos y CD de los requisitos solicitados por ustedes en auto de fecha 8 de Abril de 2015, a fin de subsanar las falencias presentadas en el informe de verificación de los requisitos presentadas en la solicitud de licencia de ocupación temporal de espacio público, en calidad de Representante Legal del RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 S.A.S. LOCAL 1°

ANEXO CD y 1 Planos del Local 1°

Atentamente,

ANTONIO BEVILACQUA
C.E. No. 357.267
Representante Legal CARIBE 3.000 S.A.S
RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0033099
Fecha y Hora de registro: 21-may-2015 13:54:17
Funcionario que registro: Gamarra Parra, Julio
Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: C1CCEB66
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Mayo 21 de 2015.

Señores
PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

Tema. **Aportar CD REQUISITOS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO.**

Cordial saludo:

Tiene por objeto la presente, Aportar a esta Entidad 1 Planos y CD de los requisitos solicitados por ustedes en auto de fecha 8 de Abril de 2015, a fin de subsanar las falencias presentadas en el informe de verificación de los requisitos presentadas en la solicitud de licencia de ocupación temporal de espacio público, en calidad de Representante Legal del RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA LOCAL 2º.

ANEXO 1 Plano y CD del Local 2º.

Atentamente,

ANTONIO BEVILACQUA
C.E. No. 357.267
Representante Legal CARIBE 3.000 S.A.S
RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA

organización sayco-acinpro

CNU - 99559958

Personería Jurídica Res. No. 291 DNDA 15/10/2011

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

201005012000710

El(La) señor(a) NUEVA COMIDA LIMITADA , identificado con Nit No.900350271 en su calidad de propietario del establecimiento denominado NUEVA COMIDA LIMITADA, ubicado en la CENTRO.CJ.SANTO.DOMINGO.LC.1 de la Ciudad de Cartagena, manifiesta bajo la gravedad del juramento que en el citado establecimiento NO Posee medios idóneos como Radio, televisión, equipos eléctricos o electrónicos, o dispositivos digitales aptos para la comunicación pública de la música, almacenamiento digital de obras musicales, fonogramas y obras musicales.

Por lo tanto y haciendo uso de las facultades asignadas a los titulares de los derechos de autor establecida en el artículo 163, numeral 4 de la Ley 23 de 1982, concordante con el artículo 76, numeral 1, de la misma disposición, el artículo 8 del Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, esta comunicación constituye formalmente una NOTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE USO DEL REPERTORIO DE NUESTROS MANDANTES. En caso de comprobarse después de la fecha de expedición de esta prohibición, que viene ejecutando públicamente las obras musicales y fonogramas de nuestro repertorio, esta Organización emprenderá las acciones legales que correspondan por la infracción de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, establecidos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 232 de 1995 y artículo 271 del Código Penal.

Conforme a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) le informamos que los datos obtenidos por la Organización Sayco Acinpro, son datos públicos (Artículo 10 Literal b) de la citada Ley por lo tanto para su recolección no es necesaria la autorización del titular de la información; por cuanto tal información podrá ser tomada del registro del certificado de Cámara de Comercio, en cumplimiento de la ley 232 de 1995, que como comerciante debe cumplir.

Yo, NUEVA COMIDA LIMITADA , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de CARTAGENA, obrando como propietario y/o representante legal del , autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejada en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de Datos Personales.

La Organización igualmente, le informa que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa y en cumplimiento del objeto social de la Organización, cual es, el recaudo por la autorización pública cuando se almacenen digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales y se comuniquen al público obras musicales, fonogramas, y videos musicales, así como la reproducción parcial de material editorial, realizado principalmente a través del sistema de fotocopiado, en establecimientos, conforme a las Leyes 23 de 1982 y 232 de 1995. Los datos estarán almacenos en una entidad idónea, en donde serán custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales (Cuando ya no ejerza su actividad comercial) de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581/2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Así mismo, por ser un Secreto Empresarial cuya confidencialidad está protegida en los términos del Artículo 260 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000, no podrá ser entregada a terceros, diferentes a realizar la gestión de recaudo o por solicitud de autoridad competente.

Igualmente, me comprometo a leer el Manual de Protección de Bases de Datos que posee la Organización, en la página web institucional www.saycoacinpro.org.co.

NOTA: Este Documento se expide sin costo alguno Art. 8 Decreto 3942 de 2010

Fecha de Expedición	Fecha de Expiración
2015-03-24	2015-12-31

Firmado en la ciudad de Cartagena a los 24 días del mes de MARZO del año 2015.

SAYCO ACINPRO
ASESOR

LUIS EMIRO JULIO RUIZ
Organización Sayco Acinpro

NUEVA COMIDA LIMITADA
NIT-900350271
Propietario

SEDES Y DIRECCIONES

Villavicencio 6822163-6727144. Tunja 7442048-3214492941. Bogotá - Restrepo 3615286-2094612. Bogotá - Teusaquillo 3230899-3102040740. Medellín 5132750-5111290. Pereira 3244209-3244380. Manizales 8977818. Armenia 7140782-3113217338. Cali 6601090-6674444.Pasto 7314083-3105669245.Tulua 2258565-2258103. Barranquilla 3512782-3514051. Cartagena 6642633-3105582204. Santa Marta 4234500. Monteria 7810489-3114486031. Sincelejo 2825318-3012611917. Bucaramanga 6429175-6422088. Cúcuta 5730225-5724163. Ibagué 2633713-3105853383. Neiva 8710053.

Organización Sayco-Acinpro

CNU - 99559958

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

20100501200071 0

El(La) señor(a) NUEVA COMIDA LIMITADA , identificado con Nit No.8000 0271 en su calidad de propietario del establecimiento denominado NUEVA COMIDA LIMITADA, ubicado en la CENTRO.CI SANTO DOMINGO.LC 1 de la Ciudad de Cartagena, manifiesta bajo la gravedad del juramento que en el citado establecimiento NO Posee medios idóneos como Radio, televisión, equipos eléctricos o electrónicos o dispositivos digitales aptos para la comunicación pública de la música, almacenamiento digital de obras musicales, fonogramas y obras musicales.

Por lo tanto y haciendo uso de las facultades asignadas a los titulares de los derechos de autor establecidas en el artículo 163, numeral 4 de la Ley 23 de 1982, concordante con el artículo 76, numeral 1, de la misma disposición, el artículo 3 del Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, esta comunicación constituye formalmente una NOTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE USO DEL REPERTORIO DE NUESTROS MANDANTES. En caso de comprobarse después de la fecha de expedición de esta prohibición que viene ejecutando públicamente las obras musicales y fonogramas de nuestro repertorio, esta Organización emprenderá las acciones legales que correspondan por la infracción de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, establecidos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 232 de 1995 y artículo 271 del Código Penal.

[illegible]

NOTA: Este Documento se expide sin costo según Art. 8 Decreto 3942 de 2010

Fecha de Expedición
2015-03-24

Fecha de Expiración
2015-12-31

Firmado en la ciudad de Cartagena a los 24 días del mes de MARZO del año 2015

LUIS EMIRO JULIO RUIZ
Organización Sayco Acinpro

NUEVA COMIDA LIMITADA
NIT-8000...0271
Propietario

SEDES Y DIRECCIONES

[illegible]

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO 2015

VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

El Establecimiento

NUEVA COMIDA LIMITADA
CENTRO CONJUNTO SANTO DOMINGO LC. 1
MATRICULA: 000271467

Se encuentra inscrito y al día en el

REGISTRO MERCANTIL

Para fijar en un lugar visible de la oficina o establecimiento

Cámara de Comercio de Cartagena

CUERPO DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR:

Que el día seis (06) de Abril del año 2015, se realizó la inspección de seguridad al establecimiento comercial denominado: ***Nueva Comida Ltda Nit. 900350271-5,*** *administrado por el (la) Señor(a),* ***Nueva Comida Ltda****. el cual se encuentra ubicado en el Centro Conjunto Santo Domingo Local 1 -Cartagena, cuya actividad comercial es: Expendio a la mesa de comidas preparadas.*

Como resultado de la inspección y de acuerdo con el informe ***Nº 1220150604,*** *se comprobó que el establecimiento al momento de la inspección* ***SI cumple*** *con las normas y requisitos exigidos por la Ley 9ª de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989.*

Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad:

- ***Rutas y salidas de evacuación señalizadas y despejadas.***
- ***Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.***
- ***Instalaciones eléctricas en buen estado.***

NOTA*: La actividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteriores medidas de seguridad.*

La Inspección fue realizada por el Bombero Horacio Melendez Aguilar

Para constancia de lo anterior, se firma en Cartagena a los 06 días del mes de Abril año 2015.

BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS

HORACIO MELENDEZ AGUILAR
Inspector

Tte. ADOLFO CANABAL HERRERA
Coordinador de Prevención

Vencimiento: ***UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION***

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04290 14

GESSP08D011

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION. CONSUMO, EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

CIUDAD Y FECHA: Cartagena, Abril 06/2015

NIT: 900350271-5

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: Nueva Comida Sinufada

DIRECCIÓN: Plaza Sto Domingo Ed. Puerta Loza L2 TEL/ FAX 6685845

REPRESENTANTE LEGAL: Antonio Bevilacqua

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE: X CAFETERIA: ____ PUNTO DE VENTA (comidas rápidas): B ____ TABERNA: ____ TIENDA: ____ EXPENDIOS: ____ OTROS: Bar

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: Feb/2015

CONCEPTO EMITIDO: favorable - Condicionado

OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: Verificar cumplimiento exigencias dejadas

NUMERO DE EMPLEADOS: **OPERARIOS :** 16 **PROFESIONALES :** ____ **ADMINISTRATIVOS :** 2 **TÉCNICOS** ____

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.	**INSTALACIONES FISICAS**		
1.1	El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores.	2	
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2	
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos.	2	
1.5	Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno.	2	
1.6	El establecimiento es independiente de la vivienda	2	
1.7	Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.8	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas.	2	
2.	**CONDICIONES DE SANEAMIENTO**		
2.1	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones	2	
2.2	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	2	
2.3	Existen suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados recipientes para recolección de basuras y se	2	

	evitar generación de olores y/o proliferación de plagas.		

2.5	El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no presenta riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos.	2	
2.6	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	2	
3.	**CONDICIONES DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS**		
3.1	Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje suficiente.	2	
3.2	Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con colores claros.	2	
3.3	Los techos están limpios y no presentan acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad.	2	
3.4	No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos.	2	
3.5	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal.	2	
3.6	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial)	2	
3.7	Los productos químicos utilizados(desinfectantes, detergentes, plaguicidas,) se encuentran bajo llave, rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y bajo llave	2	
4.	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**		
4.1	Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección	2	
4.2	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.)	2	
5.	**CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y SERVIDO**		
5.1	Los materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente.	2	
5.2	Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente antes de la preparación	2	
5.3	Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.	2	
5.4	Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada	2	
5.5	Los alimentos perecederos tales como la leche y sus derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad	2	
5.6	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos - físicos)	2	
5.7	El lavado de utensilios se realiza con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial en donde se pican o fraccionan alimentos, los cuales están en buenas de conservación e higiene.	2	

	(plástico, nylon, polietileno o teflón)		
5.10	Los alimentos preparados para consumo humano inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas siguientes son desechados.	2	

6.	**PERSONAL MANIPULADOR**		
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado medico y controles periódicos.	2	
6.2	Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en higiene y protección de alimentos.	2	
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado.	2	
6.4	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y sin esmalte.	2	
6.5	Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, etc.	2	
6.6	Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las manos hasta el codo cada vez que sea necesario.	2	
7.	**CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS**		
7.1	Los productos susceptibles de contaminar (carne de res, cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser contaminados se encuentran en las condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.	2	
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para el consumo humano.	2	
7.3	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias	2	
7.4	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior	2	
7.5	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en forma Sanitaria.	2	
8.	**ROTULADO**		
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999)	2	
8.2	Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.	2	
9.	**SALUD OCUPACIONAL**		
9.1	Existen extintores de incendio cargados y debidamente señalizados.	2	
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios	2	

10- EXIGENCIAS

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS 04289

GESSP08D011

CALIFICACIÓN: Cumple Completamente: 2; Cumple Parcialmente: 1; No Cumple: 0; No Aplica: NA; No Observado: N.O.

De conformidad con lo establecido en la legislación Sanitaria Vigente, especialmente la LEY 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997, para el cumplimiento de las anteriores Exigencias Sanitarias se concede un plazo de _____ (máximo 30 días a partir de la notificación).En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

CONCEPTO:
FAVORABLE: X Cumple totalmente las condiciones establecidas en las Normas Sanitarias
FAVORABLE CONDICIONADO: _____ al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no afectan la inocuidad del producto.
DESFAVORABLE DEFINITIVO: _____ No admite exigencias, Se procede a aplicar medidas Sanitarias de Seguridad

OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO

Para Constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 06 del mes de Abril del año 2015

De la presente Acta se deja copia en poder del interesado, Representante legal de la Planta o quien atendió la Visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD

Firma : [signature]	**Firma:**
Nombre : José Jandeet	**Nombre:**
C.C : 9172308	**C.C:**
Cargo : Tca Area Salud	**Cargo:**
Institución : DADIS.	**Institución:**

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Firma : [signature]	**Firma :**
Nombre : GIANLUCA CARRETTA	**Nombre :**
C/C : C.C. 299194	**C/C :**
Cargo : ADMINISTADOR	**Cargo :**

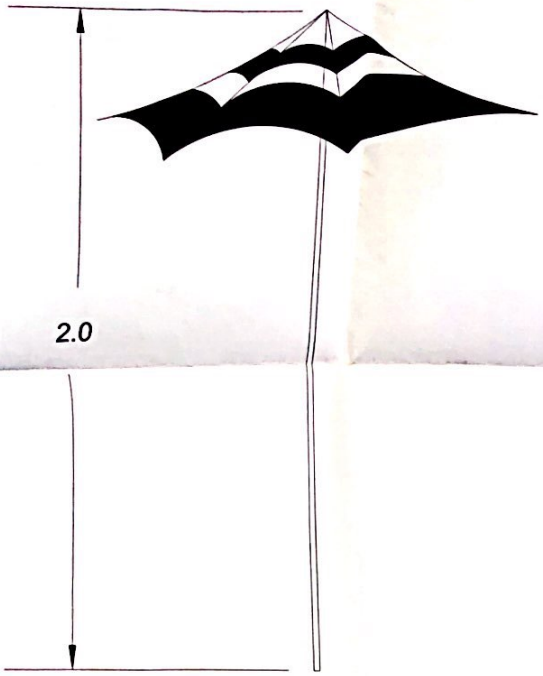

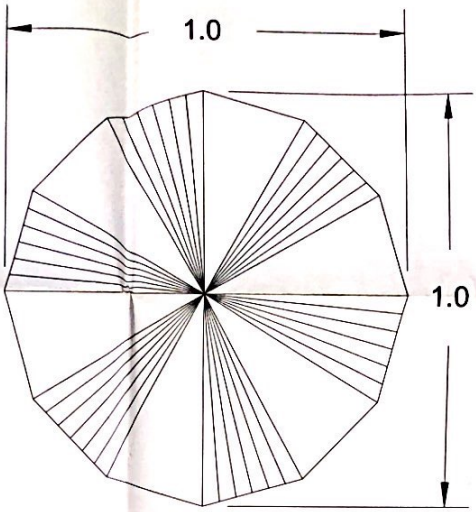

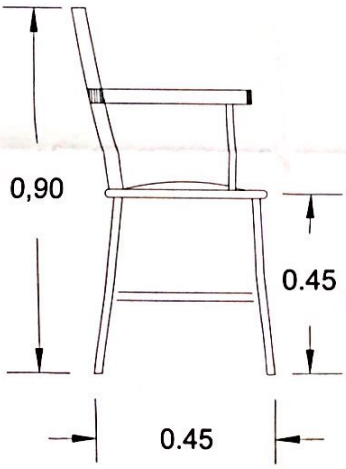

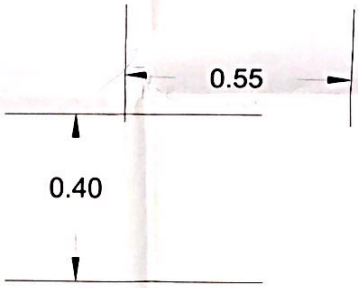

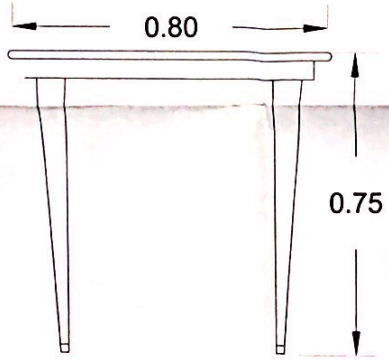

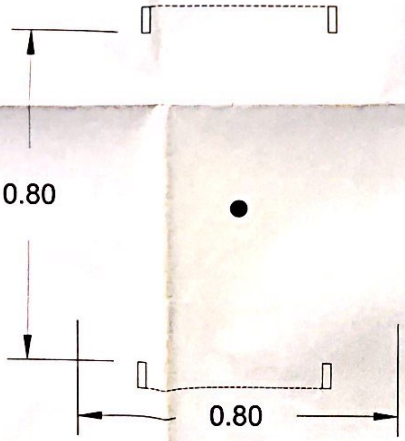

A	DISEÑOS Y SOLUCIONES URBANAS
CONTIENE: Mobiliario	
UBICACION: CARTAGENA - BOLIVAR	PROPIEDAD DE: CIUDAD CARTAGENA
CALCULO: HAROLDO PAYARES BENITEZ Lic # A1318	LEVANTO Y DIBUJO: HAROLDO PAYARES BENITEZ
	ESCALA: 1 : 50
	FECHA: C/gena 1-04-2015

PPA 1318

Powered by CamScanner

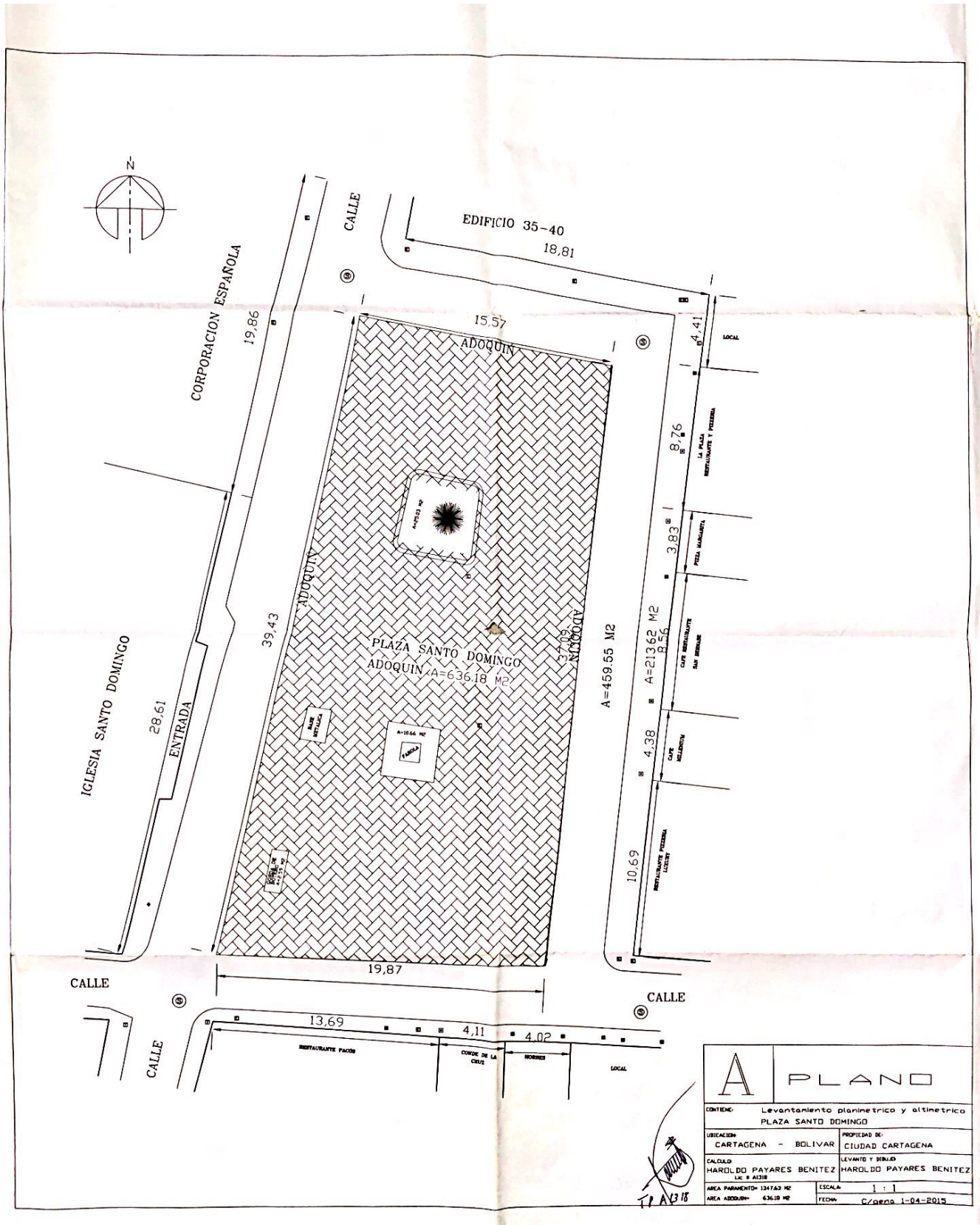
N
CALLE
EDIFICIO 35-40
18,81
CORPORACION ESPAÑOLA
19,86
15,57
ADOQUIN
4,41
LOCAL
8,76
LA PLAZA RESTAURANTE Y PIZZERIA
3,83
PIZZA MARGARITA
A=213.62 M2
8,56
CAFE RESTAURANTE SAN BERNARDO
4,38
CAFE MELLENIUM
10,69
RESTAURANTE PIZZERIA LUXURY
A=459.55 M2
37,09
ADOQUIN
PLAZA SANTO DOMINGO
ADOQUIN A=636.18 M2
39,43
ADOQUIN
IGLESIA SANTO DOMINGO
28,61
ENTRADA
19,87
CALLE
CALLE
CALLE
13,69
4,11
4,02
RESTAURANTE PACOS
CONDE DE LA CRUZ
MORRES
LOCAL
A
PLANO
CONTIENE: Levantamiento planimetrico y altimetrico PLAZA SANTO DOMINGO
UBICACION: CARTAGENA - BOLIVAR
PROPIEDAD DE: CIUDAD CARTAGENA
CALCULO: HAROLDO PAYARES BENITEZ Lic # A1318
LEVANTO Y DIBUJO: HAROLDO PAYARES BENITEZ
AREA PARAMENTO= 1347.63 M2
AREA ADOQUIN= 636.18 M2
ESCALA: 1 : 1
FECHA: C/gena 1-04-2015
TP A1318

Nota: Este plano solo puede ser utilizado por particulares con la Autorización del arquitecto Haroldo Jose Payares Benitez Lic # A1318

Conforme Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor"

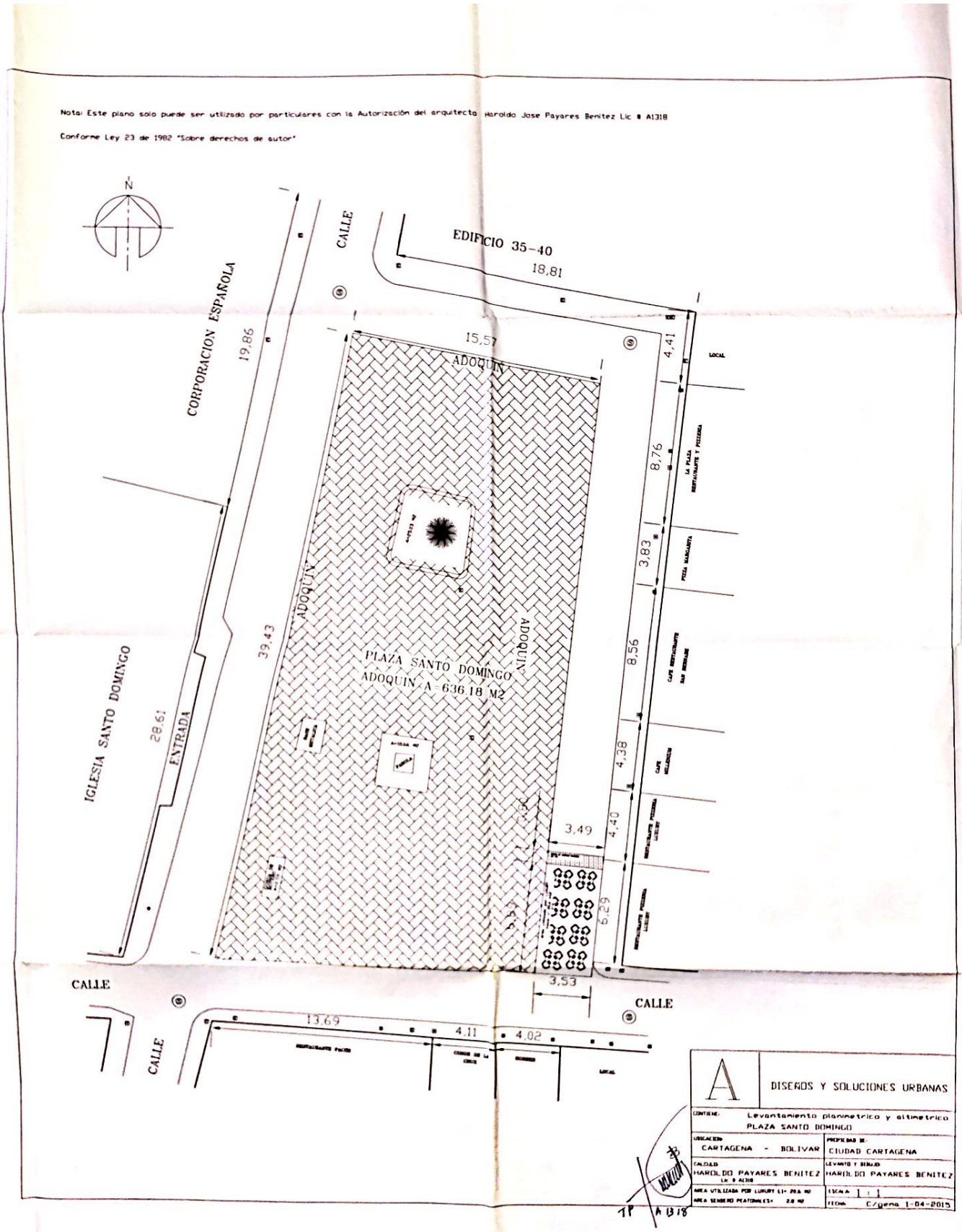

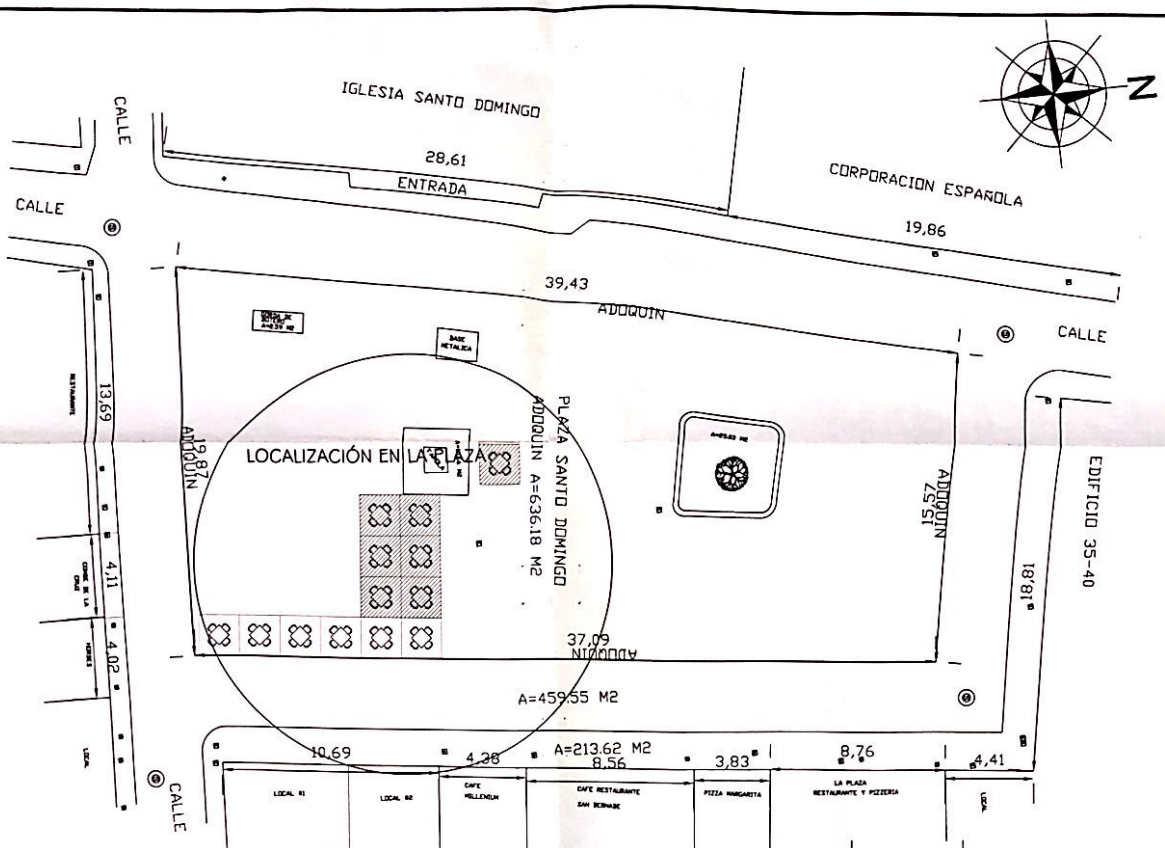

PLANTA GENERAL PLAZA SANTO DOMINGO

SIN ESCALA

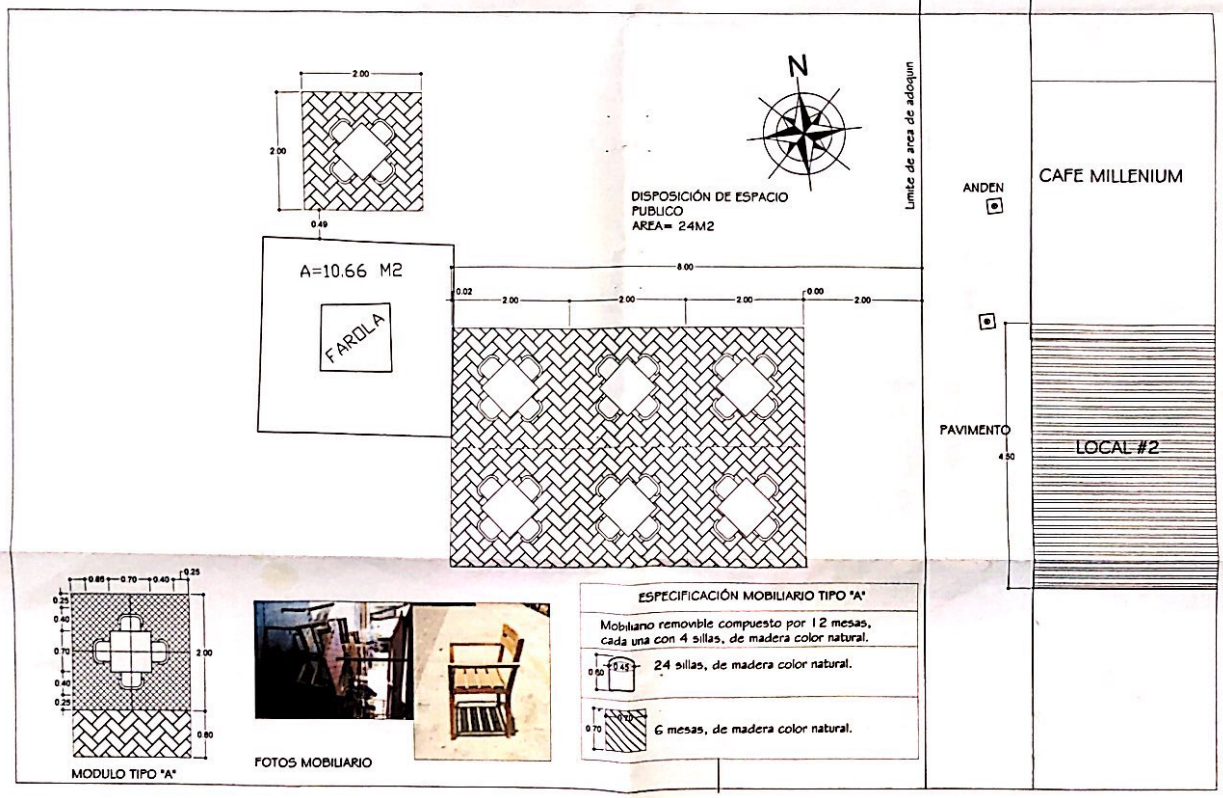

PLANTA GENERAL RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA LOCAL #2

ESCALA 1/50

LEVANTAMIENTO: LOCAL RESTAURANTE NUEVA COMIDA LTDA. PLAZA SANTO DOMINGO CENTRO HISTORICO CARTAGENA DE INDIAS	REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO BEVILACQUA LEVANTO: WALTER F. UPARELA TOPOGRAFO	ESCALA: 1 : 50	FECHA: 20-05-2015	CONTIENE: LOCALIZACIÒN Y USO DEL ESPACIO PUBLICO	OBSERVACIONES:	PLANO No: L- 1/1
		DIGITALIZO: ARQ. CLAUDIA OCHOA P.				LEVANTAMIENTO

Powered by CamScanner